



Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

- originales que se le hayan presentado con motivo de la realización de sus funciones;
- IV.** Coordinar y supervisar el desempeño en las Oficialías del Registro Civil;
 - V.** Proporcionar a los oficiales del Registro Civil los manuales de procedimientos aplicables en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas;
 - VI.** Cuidar que los actos y actas del Registro Civil se efectúen y levanten debidamente, pudiendo revisarlos en cualquier época;
 - VII.** Proporcionar y verificar en coordinación con el Sistema Estatal del Registro Civil la capacitación de los oficiales del Registro Civil, a fin de lograr la optimización de los recursos humanos y materiales de la institución;
 - VIII.** Sugerir al secretario del Ayuntamiento la celebración de convenios de coordinación en materia de Registro Civil, con las autoridades estatales y federales;
 - IX.** Rendir informe mensual de las actividades desarrolladas por su dependencia al secretario del Ayuntamiento; y
 - X.** Asignar a los oficiales del Registro Civil, la oficina en que desempeñarán sus funciones, previo acuerdo con el secretario del Ayuntamiento.

Artículo 38. La titularidad de las Oficialías del Registro Civil del municipio está a cargo de los servidores públicos denominados Oficiales del Registro Civil, quienes tienen fe pública en el desempeño de las labores propias de su cargo.

Artículo 39. El Director (a) de Actividades Comerciales, Industriales, Espectáculos Públicos y de Prestación de Servicios, tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- I.** Aplicar en el ejercicio de sus funciones las leyes y dispositivos reglamentarios en materia de actividades comerciales, industriales, prestación de servicios y espectáculos públicos, así como los criterios jurídicos establecidos por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, los Síndicos Procuradores y la Dirección de Mejora Regulatoria;
- II.** Expedir las licencias de funcionamiento, su refrendo, permisos, cesiones de derechos y autorizaciones relacionadas con las mismas, con excepción de aquellas que sean reservadas al Presidente Municipal y Secretario;
- III.** Negar el otorgamiento de licencias de funcionamiento y su refrendo, permisos, cesiones de derechos y autorizaciones relacionadas con las mismas mediante resolución fundada y motivada, con excepción de aquellas que sean reservadas al Presidente Municipal y Secretario;
- IV.** Recibir a los contribuyentes, los avisos y demás solicitudes de modificación a las licencias de funcionamiento y resolver sobre las mismas;



Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

- V. Empadronar a los establecimientos comerciales, industriales, de prestación de servicios y espectáculos públicos, registrando de manera organizada, su ubicación física, la descripción de actividad principal y anexas en su caso, nombre de la persona física o razón social de la persona moral titular de la licencia, así como los refrendos, cesiones, traspasos, cancelaciones, clausuras, suspensión voluntaria de actividades y cualquier otra circunstancia o modificación legal que ocurra en relación a los mismos desde su apertura hasta su cese;
- VI. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de giros y su clasificación de acuerdo al riesgo e impacto social que represente en coordinación con la Dirección de Mejora Regulatoria y las Direcciones de Protección Civil, Medio Ambiente y Recursos Naturales y Dirección de Salud y someterlo al H. Cabildo para su aprobación y publicación;
- VII. Llevar el control del comercio ambulante autorizado en los espacios que por excepción autorice el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, coordinándose con otras Direcciones para llevar a cabo operativos y retirar de la vía pública del municipio a aquellas personas que lo ejerzan sin el permiso correspondiente;
- VIII. Coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano a fin de vigilar el correcto uso y aprovechamiento de la vía pública;
- IX. Proponer medidas al C. Presidente Municipal para inhibir y sancionar el curricanaje y ejecutarlas una vez autorizadas;
- X. Ordenar clausuras en los casos que así proceda e imponer cualquier otra sanción prevista en este reglamento, así como ejecutar los mandamientos de clausura emanados por el propio Presidente Municipal;
- XI. Revocar la clausura ordenada por éste cuando los titulares de las licencias de funcionamiento subsanen las infracciones cometidas en los casos que así lo permita este reglamento;
- XII. Cancelar las licencias de funcionamiento en los casos que así proceda, conforme a este reglamento;
- XIII. Ordenar las visitas de inspección a fin de verificar que los establecimientos comerciales, industriales, prestación de servicios y de espectáculos públicos cumplan con este reglamento y emitir la resolución que corresponda;
- XIV. Imponer las sanciones que corresponda a los infractores, previstas en este reglamento, salvo aquellas que estén reservadas al Presidente y Secretario;
- XV. Dar cuenta a la Tesorería Municipal de las sanciones económicas impuestas a los infractores a fin de que se notifique el crédito fiscal para su pago y en caso de no hacerlo, se inicie el procedimiento administrativo de ejecución en base a las leyes fiscales aplicables;

Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Ciudad y Puerto de Zihuatanejo, Guerrero

- XVI.** Habilitar al personal a su cargo que habrá de actuar en los actos relacionados con el ejercicio de sus funciones, expediendo los oficios de comisión correspondientes en su caso. Para el ejercicio de sus funciones contará con el personal suficiente capacitado que autorice el Ayuntamiento;
- XVII.** Coordinarse con las direcciones competentes para llevar a cabo operativos para controlar el comercio ambulante y la contactación, promoción o venta de productos o servicios turísticos en espacios no autorizados por la ley;
- XVIII.** Las demás que le señale este u otros reglamentos, manuales de organización y procedimientos, el Ayuntamiento o el Presidente Municipal mediante acuerdo delegatorio;

Artículo 40. El Director (a) de Asuntos Jurídicos, cuenta para el ejercicio de sus funciones con las siguientes atribuciones:

- I.** Intervenir y representar al Ayuntamiento de Zihuatanejo de Azueta y sus Dependencias, en los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en que sean parte, tengan interés jurídico o cuando se afecte el patrimonio municipal, como Abogado Patrono, autorizado, o Apoderado Legal;
- II.** Elaborar las demandas, denuncias o querellas, que le instruya el Presidente Municipal, Primer y Segundo Síndico en defensa de los intereses del Municipio.
- III.** Vigilar que en los asuntos del orden administrativo que competen al Ayuntamiento se observen los principios de legalidad;
- IV.** Dar consejo, opinión, asesoría, análisis, y asistencia técnica jurídica, respecto de las consultas que le sean planteadas por los miembros del Ayuntamiento y dependencias de la administración pública municipal a través de los procedimientos y disposiciones jurídicas aplicables;
- V.** Atender y dar seguimiento a las quejas o denuncias que sean presentadas ante las Comisiones de Derechos Humanos, en contra de los miembros del Ayuntamiento o de los servidores públicos municipales;
- VI.** Revisar y en su caso, elaborar los contratos, acuerdos y los documentos que contengan textos de naturaleza jurídica, que deban ser aprobados por el Ayuntamiento; así como todo convenio y acto jurídico que pretendan celebrar las dependencias de la administración pública municipal;
- VII.** Recibir en acuerdo a sus subalternos y resolver los asuntos que sean competencia de los mismos, así como conceder audiencia al público;
- VIII.** Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por alguna dependencia de la administración pública municipal;
- IX.** Asesorar gratuitamente a los habitantes de escasos recursos radicados en el Municipio;